

D. N. J. A. José Antonio de la Rúa, Bedel, llama-
reis á Claustro pleno para mañana Lunes
á las nueve de la mañana, para dar parte
ala Univ. de hallarse vacante la Moderación
de Teología por ascenso del Sr. Leon, á una
de las Cated. de reg. de Teología,oir los me-
moriales de los pretend. y si pareciere con-
veniente pasar á su provision. Para dar
parte á la Univ. haberse cumplido el termino
de los Edictos p. la Biblioteca, leer los me-
moriales de los pretend. y si pareciere
conveniente pasar á su provision: Para
ver lo acordado por la Junta de dispensa de
Cursos de 17. del corr. conmutando dos años
de servicio militar en dos Cursos de Leyes á
D. Antonio Fernz; otros dos en la misma facul-
tad á D. Fran. de Paula Nuñez; con uno de
Leyes y otro de Canones á D. Lázaro Luis
de Acha, bajo la aprobacion del Claustro =
Quedarre á Claustro de Diputado, p. a vez un
memorial del Sr. D. Parfrondi como Rector
del Colegio del Arzobispo, pidiendo á nombre
de este la revocacion del acuerdo del Clau-
stro de Diputado de 14 del presente mes hecho
acerca del hueco de Diputado de los Colegios
mayores, y la cesacion del Sr. Diputado Mo-
yano, protestando qualquiera otra determina-
cion de q. pide el correspondte Testim. p. a ac-
dir á donde convenga á su derecho: Para ver
otro memorial del Colegio mayor de S. Bart.
por el q. enterado de haberse declarado Dipu-
tado nato el Sr. D. Velasco, como Catedrat.
de Jurisprud. espera el Colegio se sirva

Sello 3.
A. T. V.



Año de
1819.

10

En la Villa de Madrid a veinte y ocho
de Julio de mil ochocientos diecinueve años
mi el Escribano de S. M. y terrigeno: Fr. Juan
Francisco Martínez Salcedo de Vimesa,
Religioso Mercenario Catraco del Colegio
de la Vera Cruz de la Ciudad de Salamanca,
y del Gremio y Claustro de su Real Univer-
sidad, Residente al presente en su Convento
de esta Corte Dixo: Que queda y con-
fiere todo su poder cumplido, amplio y
bastante qual por derecho se requiere
al P. Rector del citado su Colegio de la
Vera Cruz Fr. Josef Villar, para que
en su nombre y representacion presente
a dicha Real Universidad los Memo-
riales, y solicitudes que le remite fir-
mado, con la Suplica de que en aten-
cion a sus Meritos y Servicios, se
digne agraciarse con una plaza
de Moderantia en la facultad de Teolo-

AVSA



gía, o Filosofía, que se hallan ba-
cantes en ella por ascenso de los que
las obtenían, á las Catedras que en la
misma acababan de proveerse por el
Rey e Nro Señor (que Dios que) y
para ello, y hasta que tenga efecto
haya y practicara quanto Solicitu-
des, Suplicas y dilis. Se requie-
ran, y la Misma que el otorgante
por si propio havia presente fendo,
pues para todo con lo incidente, depen-
diente, anexo, y conexo se a y con-
fiere este poder sin ninguna limitacion
y con libre, franca, gual Adm. y
facultad de que lo queda substi-
tuir en quien y la veces que le
pareciere que á todo se le va en for-
ma. En cuyo testimonio así lo dijo
otorgo y firma a quien doy fe co-
nozes fendo testigos Don

AVSA



Gregorio Gonzalez y Gonzalez, Don
Santiago Arroyo, y Don Vicente
Minguenza, Residentes en esta Corte

Jr. Juan Fran. Martinez Salceda

y Vivesa = ante mi = Dionisio Perez

Yo el Juro Juro de S. M. Notario de su
Reyno, Vecino y del Colegio desta Corte presente

fuí y en fe dello lo signo y firmo dia

de su otorgamiento en este pliego quedando

su Resista en el cel quarto M

Dionisio Perez

resp. on

Yo el Juro del Rey Nro Señor, Notarios de
sus Reynos, Vecinos y del Colegio desta Corte que ala
buelta signamos y firmamos de nosos fe
que Don Dionisio Perez, por quien esta autorizado el
Poder que antecede es lo que en el se titula y nombra esta,
en actual ejercicio de su destino por lo que y como fiel le
gal, y de toda Confianza Siempre se le ha de y



deve dar entera fe y credito en ambos Juicio. 7^a y 8^a
q. Corte damos la presente en Madrid a veinte y
ocho de Julio de mil ochocientos diez y nueve

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Mmanuel de artas
Serrano

Mmanuel Maria
de Par

Antonio Maria



M^o Sr. Rector y Chancero de esta R^{va} Universidad

El Sr. D^o Manuel Salon Gutierrez individuo de esta Universidad, con el debido respeto a V^{ya} expone; que hallandose vacante el destino de Bibliotecario mayor, y deseando servir esta Plaza =

A V^{ya}. Suplica se sirva agraciarse con ella, para cuyo desempeño esta pronto a dar las fianzas, y cumplir con las demas condiciones que acuerde en su provision.

Dios N^{ro} Sr. que a V^{ya} m. p. a. d. - Salam^{ca}. 30 de Agosto de 1859

M^o Sr.

B. L. M. a V^{ya}

Manuel Salon

[Faint vertical handwriting on the left side of the page]



Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint handwritten text, appearing to be a letter or document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Faint handwritten text in the middle section of the page.

Received in full amount of 30 on 18th Nov 1819.
By Dr. John ...
Secy to the ...



Almo Señor

El Doctor Don Santos Bermejo del Grenio y claustro de V. S. Illmas, Catedratico de derecho Ecclesiastico, Abogado de los Reales Consejos hace presente con el mas profundo respeto, que habiendo adquirido por la experiencia y del estudio particular, a que se ha dedicado, alguna inteligencia en los idiomas Frances e Italiano, y otros ramos de literatura, se visorrea hallar en estado de servir a V. S. J. en el empleo vacante de su Bibliotecario con mayor utilidad, que en la ulterior continuacion de regentar la cathedra, que actualmente obtiene, u otra, que en lo sucesivo pudiera conseguir en la facultad misma de Sagrados Canones, en la que apenas le permiten su grande atraso en la carrera, y un avanzada edad, la esperanza aun remota de llegar a cathedra superior, a mayor emolumento y menos a jubilar algun dia, en cuya atencion

Suplica rindiendamte a V. S. J. se digna honrarlo con el expresado empleo de Bibliotecario suyo, que promete desempeñarlo con la mayor exactitud, dando las fianzas correspondientes suyas propias a satisfaccion de V. S. J. Gracia que espera de la conocida benignidad y justificacion de V. S. J. a quien el todo-poderoso prospere y conserve en toda su mayor grandeur. Salam. en Agosto 30 de 1819 #

Almo Señor

Don Santos Bermejo



1819

Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.

2
Deposito en el Plano de Bonifacio de 1819
Don D. D. ... sobre Biblioteca



Almo. Sr. Rector y Claustro de esta R. Universidad.

El Sr. D. Patricio Santos Ofano del Gre-
mio y Claustro de C. U. Ilma. con el debido res-
peto expone; que deseando tener el honor de ser-
vir el destino de bibliotecario mayor, que se
halla vacante, a C. U. Ilma. sup. Ca. y digno agra-
ciarle con el, para lo qual promete desempe-
narle con exactitud y dar las fianzas compe-
tentes a satisfaccion de C. U. Ilma.

Aquí se espera de la notoria ju-
stificación de C. U. Ilma. a quien d. prospere
 dilatados años en su mayor grandera. Sa-
lam. Ca. y Agosto 27 de 1859.

Almo. Señor
D. L. N. de C. U. Ilma. el me-
nor de sus hijos

Patricio Santos

Ofano



El Sr. D. Patricio Santos Ofano del Gremio y Claustro de C. U. Ilma. con el debido respeto expone; que deseando tener el honor de servir el destino de bibliotecario mayor, que se halla vacante, a C. U. Ilma. sup. Ca. y digno agradecerle con el, para lo qual promete desempeñarle con exactitud y dar las fianzas competentes a satisfaccion de C. U. Ilma.

Deposited on 22 November 30 1819
Doll Dir. Mass. of Am. v. b. M. B. 1819

15

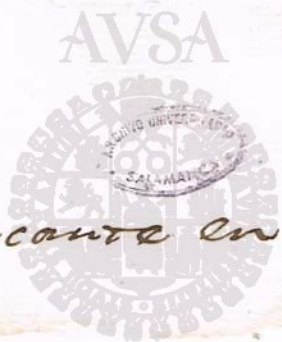
Por el Sr. D.ⁿ Luis Delgado Ramos, Prebitero,
del T^omo y Claustro de esta Real Univ. en la fa-
cultad de Sagrados Canones, su Catedratico de De-
cretos, y Rector de ella.

Etace por notorio hallarse vacante en dicha
Univ. el empleo de Bibliotecario mayor. Qual-
quiera persona que quiera hacer presension
a dho empleo, se presentará ante nos, o el
Infrascripto Secretario, y será admitido en
el preciso termino de tres dias que comien-
zan a contarse desde la fecha de este edicto,
y se previene que la persona en quien
se provea dicho empleo hade afianzar a sa-
tisfaccion de la Univ. y observar lo q. la
misma tiene acordado en el arreglo de Biblio-
teca. Dado en Salamanca a 25. de Agosto
de 1859#

Luis Delgado y
Ramos Rector



Edicto p.^a el empleo de Bibliotecario mayor, vacante en
esta Univ. con termino de tres dias.



Correspondencia del Claustro de Mayo de 30

1819

Mr. Don Juan de los Rios...
del Reino y Clavero de San Juan...
y de la Real Audiencia de Mexico...
y de la Real Audiencia de Mexico...

El presente es un libro de...
que se ha de imprimir...
y se ha de imprimir...
y se ha de imprimir...
y se ha de imprimir...

1819

AVSA



El presente es un libro de...
que se ha de imprimir...
y se ha de imprimir...

Yy mo por

El nombramiento de Moderante de la facultad de Sagrados Canones con que la bondad de V. S. D. acaba de condecorarme, si no me indemniza de los grandes perjuicios que mi desgraciada suerte me ha ocasionado, es por lo menos un testimonio bien patente de que sus sentimientos con respecto a mi honor y opinion han sido inalterables; cosa, a la verdad, que me li-
sonjea mas que todos los intereses de la vida, y de la que ja-
mas mi corazon podrá manifestar dignamente su gratitud.
Ciertamente S. D. que si este destino me proporcionare lo mas pre-
ciso para vivir aun con alguna estrechez, y poder continuar
mi Carrera, me abstendria de importunar con nuevas suplicas
su generosidad: pero bien conoce V. S. D. que no sufraga para
el expresado fin, y conoce tambien que las Causas que pueden
haber motivado mi desgracia, aunque me son desconocidas, deben
hacermene desconfiar de todo remedio, que no dependa absolutam.
de quien con tanta justicia merece el dictado de mi tierna Ma-
dre.

Estas obvias reflexiones me animan a implorar el
maternal carino de V. S. D. suplicandole se sirva agraciarme
con el empleo de Bibliotecario mayor vacante, unico medio de

AVSA

podarme ser mas soportable mi infortunio y dedicarme
enteramente al servicio de V. S. D. Asi lo espero de su mag-
nanimo corazon cuya vida conserva el Todo-poderoso para
la mayor prosperidad de las Ciencias. Salam. ^{ca} 27 de Ago. ^{to} de
1859.

B. L. M. de V. S. D.
su menor hijo.

Juan de Arce

M. M. S. Rector y Claustro de esta U. Niv. ²



4
Sent to the Mayor on 30 Oct 1819.

Del Sr. Arce sobre el libro (see)



Leído en Claustro
 Dip. de 30 de Agy.
 1789.

Del Colegio del
 Arzobispo —

Enterado este Colegio de que
 V.S. ha determinado que por
 haber en el un Cathedratico
 de Instituciones comprendido
 en el número de los ocho mas
 antiguos de regencia, y que p.
 coniguiente debe por su Cattedra
 sea Diputado, y ipso jure
 sea el Señor D. Tomas Nu-
 yans, que lo es por el Colegio,
 acordando ademas por p. mto ge-
 neral que no debe haber en nin-
 guno de los quatro mayores,
 mas de uno, que caso de ser Ca-
 thedratico tendrá las dos repre-
 sentaciones: No puede menos de
 hacer presente, lo perjudicial
 que es a su derecho d. h. de ten-
 minacion hecha tan anticipa-
 damente por V.S. y sin que el
 Colegio como principalmente

intercedido haya podido mani-
festar los solidos fundamentos que
en este negocio le favorecen.

Son muchas y poderosas
las razones que pueden darse
para sostener un decreto fun-
dado en una Orden de. que
no puede derogar la Univer-
sidad; pero que seria molesto
repetir aqui mayormente quando
ninguna de ellas se oulta a la
alta penetracion de V. G. bas-
te decir dos cosas: primera, que
el mencionado D. Mcornas No-
yero, tiene en virtud del num-
bramto del Claustro, la re-
presentacion de este nro. Cole-
gio, decreto que segun estatuto
de la misma Universidad
debe durar un año, y que por
ninguna razon se le puede
quitar, principalmente quando


19

esta en posesion de el, y se trata de una cosa dudosa, que si el Colegio como interesado no la puede decidir, tampoco la Universidad por hallarse en el mismo caso. Y segunda que habiendo en el caso de la cuestion dos derechos: el del Cathedralico y el del Colegio, no pueden refundirse en una sola persona, por resultar un perjuicio a la otra; ademas que el estatuto 12. del titulo 7.º se opone claramente a la incompatibilidad que se supone entre el privilegio del Colegio, y el derecho del Cathedralico.

Por todas estas causas el Colegio no puede menos de llamar la atencion de V. M. para que se sirva revocar, si

ir posible, otro acuerdo, pro-
testando qualquiera otra
determinacion, de que pide el
correspondiente testimonio
para acudir a donde convenga
a su derecho.

Dios que. a V. S. G. m. l. a.
De nro. Colegio mayor de
Santiago el Tevedo, vulgo
del Arzobispo nro. Señor
de la Universidad de Sala-
manca, a 16. de Agosto de
1819.

Escrito por el Sr. Perforador
12.


Y como Señor Rector y Claustro de esta H. Universidad.

AVSA



designar la Univ. otro de sus individuos de Cole-
gio q. ocupe la plaza vacante de Diputado
q. le pertenece, con lo demas q. expone =
para ver otro memorial del Sr. Rector
del Colegio de Oviedo, en q. ya reclamara el
dro de q. expone se le ha privado de tener
un representante del Colegio en el Clau-
stro de Diputados, espera se le provea de un
tercero del acuerdo del Claustro en q. se
desposó o privó a dho Colegio del enunciado
dro, y si es posible de la Cedula del Sr.
Rector por la q. se convocó a dho Clau-
stro; y sobre todo resolver lo mas conve-
niente. Nadie falte Jha Domingo 29 de
Agosto de 1819 #

Juan Luis Delgado
Rector



AVSA



SEÑORES.

- ~~—~~ Rector.
- ~~—~~ Cancelario.
- * ~~—~~ Hinojosa.
- * ~~—~~ Alvarez.
- * ~~—~~ Mintegui.
- * ~~—~~ Pando.
- * ~~—~~ Bárcena.
- ~~—~~ Huebra.
- * ~~—~~ Ocaña.
- * ~~—~~ Sea.
- * ~~—~~ Ramos.
- * ~~—~~ Cantero.
- * ~~—~~ Castañon.
- * ~~—~~ Zatarain.
- * ~~—~~ Delgado.
- * ~~—~~ Rafols.
- ~~—~~ Bermejo.
- ~~—~~ Leon.
- ~~—~~ Quadrado.
- ~~—~~ Ufano.
- * ~~—~~ Alonso.
- * ~~—~~ Sanchez.
- * ~~—~~ Dominguez.
- * ~~—~~ Maestre.
- * ~~—~~ Marcos.
- * ~~—~~ Fuentes.
- * ~~—~~ Peyro.
- * ~~—~~ Roman.
- * ~~—~~ Fernandez.
- ~~—~~ Aces.
- ~~—~~ Rodrigo.
- ~~—~~ Hernandez.
- ~~—~~ Vinuesa.
- * ~~—~~ Mena.
- ~~—~~ Carrasco.
- * ~~—~~ Vime.
- ~~—~~ Salas.
- * ~~—~~ Diez.
- ~~—~~ Barba.
- ~~—~~ Piñuela.
- * ~~—~~ Limia.
- ~~—~~ Jaúregui.
- ~~—~~ Magarinos.
- ~~—~~ Huebra Sanchez.
- ~~—~~ Rodriguez.

- ~~—~~ Pabon.
- ~~—~~ Gonzalez.
- ~~—~~ Martin.
- ~~—~~ Alonso. B.do
- ~~—~~ Moraleda.
- ~~—~~ Velasco.
- ~~—~~ Barrio.
- ~~—~~ Perez.
- ~~—~~ Parfrondi.
- ~~—~~ Enriquez.
- ~~—~~ Hernandez.
- ~~—~~ Bua.

Diputados.

Bivanes

- * ~~—~~ Maestre.
- * ~~—~~ Montes.
- * ~~—~~ Ruiz.
- * ~~—~~ Perez.
- ~~—~~ Tejado.
- ~~—~~ Seoane.
- ~~—~~ Riva.
- * ~~—~~ Ortiz.
- * ~~—~~ Sampelayo.
- * ~~—~~ Sanchez.
- * ~~—~~ Alonso.
- * ~~—~~ Marcos.
- ~~—~~ Jaúregui.
- ~~—~~ Alonso. B.do



Mr Rector y Claustro de esta V. Universidad

He sabido con sentimiento q. la coneg. de haber da
posicion de la catedra al D. D. Man. Barris Ayuso
Colegial de esta casa, y por conij. de el ayuntamiento de Diputado
de q. como uno de los ocho Catedraticos Reg. mas an-
tiguos le corresponde, ha sido quitado este Colegio del
privilegio o prerrogativa de tener por si un Representan-
te en el Claustro de Diputados, reuniendo o acumulan-
do en otro D. Barris la doble represent. de Diputado
Catedratico y Diputado Colegial. Supongo debe luego
q. la Universidad q. estar asi habra tenido poder para
vararles; mas no es menos indudable q. lo en efecto
de empeño de un destino y agruado por otra pte en las
pl. de si anaden el Art. 4.º del ultimo Decreto de
Reyndio, y algunas literatur de esta misma Universidad
me vedan en la pvision de redamar y pedir con quien
convenija los D.ºs q. en mi inteligencia corresponden a
este Colegio Mayor. A este efecto espero q. V. S. S.
tendra la bondad de mandar q. por su S.º se me
provea de un testimonio del Acuerdo del Claustro en q.
se despojo o privo a este Colegio del mencionado no de tener
por si un Representante en el Claustro. Diputado etc.



Compromiso, si es posible, de la Real Academia de Bellas Artes por
la que se convocó a este Claustro.

N.S.ª no extrañará este paso, q.º por el protesto no llevar
otro objeto, q.º el de vindicacion con la mas sana fe, más
q.º cues componer ala causa, de q.º soy primer individuo.

Año Sir que la vida de N.S.ª m.ª a
De Nro Colegio Mayor de S. Salvador unido de esta
M.ª Universidad en Salamanca a 16 de Mayo de 1819 =

Ignacio de Merediz

Año Sir: Rector y Claustro de Nro.ª Universidad

AVSA




5

Books of Sam: or Dps: or Rom: 1840

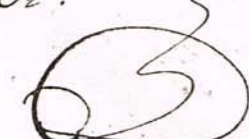
Del Solignac Oued.




 Ill^{mo} Sr. Rector, y Claustro de esta
 Real Universidad.

Having been called to the Colegio de Don D. Ambrosio
 velasco de having taken possession of the Cattedra de Juris-
 prudencia civil que ha oviedo a la ciudad del Rey nro.
 Sr. Dios le guarde, y q. a su conveniencia a la Real
 declarada diputada nro del Claustro, expresa el Cole-
 gio se servira V. S. F. designar uno de sus Individuos
 que ocupe la plaza vacante de diputada que le perru-
 nee segun el reglam^{to} ultimamente expedido por
 S. M.

Dios gu. a V. S. F. m. a. de nro. Colegio
 mayor de S. Bartolome de Salamanca a 16 de Agosto
 de 1819.

Amelmo de Mas
 Rector


AVSA



4
Sells on Charles D. D. 1830 to 1839

Doc College of International



Que pasan todos estos papeles en ~~un~~
sus componentes en los dos Cantones
Primer muy antiguas de cada una
en las tres Sacras Com. de Loper y
teología N.º y en sus servicios en
lo acordado por la Com.º info
men a esta sobresita protavio.
en los Coleg.º vltimo o no en for
ma, y or se ordenar los tutines
y.º pda.º.

AVSA



A

3

Clam. pleno y de Dip. 30 de Mayo de 1819.

Segun la Orden se leyeron los memo. de los Protand. en la Universidad de la Facultad de Teologia y se halla vacante y otros memo. fueron uno al P. m. de m. y otro al P. m. de m., habiendo votado y puesto en cada uno de los D. teologos que podrian ser V. m. y habiendo votado por toda la Univ. y descubierta el C. de m. primero aparecieron quatro votos en la casa del P. m. de m. y quarenta y quatro en la del P. m. de m. y el m. de m. cabiendo por lo q. el acuerdo de la Univ. fue el siguiente: requirir el m. de m. y asi se publico =

En seguida se dio parte a la Univ. de lo que se hizo respecto a los Edictos por donde se dio para la Biblioteca q. se halla vacante, se leyeron los memo. de los Protand. y lo con los P. m. de m., Santos Oficio, Arce y P. m. de m. y leyes y puestas en cada uno de los nombres de los Protand. se repartieron rolos por

toda la Univ. y habiendo votado se desistió
el primer Examinio y aparecio q. el D.
Bermes tubo 103 votos el D. Santos 14
votos el D. Arce 16 y el D. Pabon
5 votos; por lo q. quedaron pa. seg. Ex-
aminio los D. Santos y Arce y fueron
los q. tubieron mas votos; y habiendo votado
sobre ley por cuya toda la Univ. y
desubierta el seg. Examinio aparecio
con 25 votos en la Caja del Sr. Santos
Santos, y 23 votos en la del Sr. Arce
por lo q. el acuerdo de la Univ. fue el
siguiente = Sean el aun. 2.º y asi republico.

3 de Dispen (En seguida se leyó la Ley de 17 de
Jun de Curros presente mes, disponiendo dos curros de
Ley por dos de servicio militar al Capitan
Sr. Antonio Fernandez; Otros dos en la misma
Ley para igual razon de servicio al Sr. Fran.
Santander y uno en Leyes y otro en Como era
pana Numeros; y uno en Leyes y otro en Como era
Sr. Diego Luis de Vecha; y ay en otra Ley hechas
acon de los documen. a q. la misma se refiere, se
acorda lo siguiente = Sean el aun. 3.º



Clam.º de Dip.º

En seguida se levanto el Clam.º pleno quedando
 compuesto el de Dip.º en los señores y Canes y demas
 vnos qe se expresaron en un voto, y se leeron los
 papeles presentados por los Colegios, el uno del Sr. Parbrandy
 pidiendo como Pro.º al Obispo rebocase en un act.º el Clam.º
 de Dip.º de 14 al pres.º mes hecho a cerca de algunos de Dip.º
 de los Coleg.º mayores, y la cesacion del Sr. Dip.º Moyano protegiendo
 tanto qualq.º obra determinada, y pidiendo testimonio p.º acudir
 a donde convenga. Otro del Colegio de S. Bartolome
 por el qe entiendo se habia declarado Diputado na-
 to al Sr. D. Velasco como Cat.º de Jurisprudencia esperan-
 do ser nombrado otro individuo en el Colegio por la Univer-
 sidad para la plaza vacante de Dip.º qe le pertenecia, y otro
 del Colegio de Orleada en qe se reclamaba el Sr. qe es-
 pone se le ha privado de tener, por representante
 en el Colegio en el Clam.º de Dip.º, esp.º se le probea
 de un testimonio en sent.º al Clam.º en qe se despose, o
 prive a dho Colegio del enunciado Sr.º y responsable
 de la caduta del Sr.º por las qe reconvoce a
 dho Clam.º. Y en seguida se pago el voto
 en la forma siguiente

D.º Alvarez que pare a la Jta Regia P.º qe restablezca lo
 qe antes cometo con el Sr.º
 D.º com.º qe reeve a lo acordado, y se por los testigos qe
 p.º

AVSA



Cea 70 =

Cantero: Que paren todas estas papeles a los Catedráticos
antiguos de Prima de Cano? leyes y teo^{ca}

que los examinen, e informen a la Unid^d
que les parecen sobre las pretensiones de los
Colegios y si se pudiese de lo en acordado; ^{este voto}

Castellon 70 con la conformidad ^{Yampio}

Zacarain 70 P^{ro}mo don 70 Guadalupe 70

Ullano 70 y todos segun esta mas abaxo cumplido el
voto del Sr. D. Cantero -

Moreno 70 = Sr. mo Fructos 70 y Sr. D. Pezo =

Pezo, ~~70~~ 70 al Sr. Cantero cf. esta mas abaxo
vendo, Com^{ra} de los dos Catedráticos anti-

gros de los 3 S^{es} -

D. Cantero y paren todas estas papeles a los

Catedráticos de Prima mas antiguos de Cano?

leyes y teología, pag. vii. perfici^o

en lo acordado por la Unid^d. informen

a quien sobre las pretensiones de los

Colegios vieren o no en forma, y si se

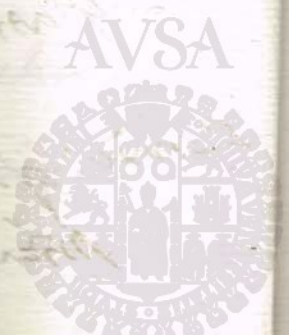
deben dar los títulos? y piden -

Don 70 con la adic^o del Sr. mo Fructos y
Pezo =

Modrego 70 = Sr. mo Hernandez 70

Don: reformo en esto mismo =

Urra 70 y el Sr. D. Modrego =



U^o Mag^o Ant^o nos = ~~to~~ D^o O^o ~~to~~

V^o Com^o celoso; H^o del V^o Cant^o siendo extensivos

Un Com^o p^o decisi de todo -

V^o p^o H^o del V^o Cant^o, siendo por los Com^o?

en cada facultad = = Y asi tratado y conferen.

cuando se acordó lo q^o ^{te} se ha de hacer N^o q^o 4

AVSA



1. La Universidad nombra Unoderante de la Universidad de Teología al Sr. Salas, Excmo. Caballero
2. La Univ. nombra por su Bibliotecario mayor al Sr. D. D. Patricio Santos Ofano
3. La Univ. se conforma con las dispensas hechas en Jta. 17 al presente mes de Ago. en esta forma en D. Vento Fernando don ar. de leyes; don de la misma facultad a D. Francisco Paula Ulmer, y otro de leyes i otro de Canones a D. Lesme Luis de Ucha, por don. de servicio militar a cada uno y bajo la direcc. de D. Latorraín a cerca de los cursos q. se han de entender dispensados.

Claus. de Dip.

4 que poren todos estos papeles de los Coleg. a una Jta. con asistencia de los don cat. mas antiguos de Prima de cada una de las dos facultades de Cano. de leyes y teología por q. en perjuicio de lo acordado por la Univ. informen a esta sobre si las preterv. de los Coleg. vienen o no en forma, y si se deben dar los terminos q. piden

Por J. de los Rector

por Latorraín

Ledesma
Srio

[Signature]



21
Cámara plena y ordinaria, seso de 1819.

1.ª La Omis. nombra por el Doctor de la Academia de
Historia de España D. Juan Martínez Cortázar.

2.ª La Omis. nombra por su Bibliotecario mayor al
Sr. Don J. Francisco de Arana.

3.ª La Omis. se confiere con las disposiciones hechas en
la Sesión de 17 del presente mes de Mayo, en esta por
ma á Sr. D. J. Ferrnandez dos años de leyes, para que
la misma facultada á Sr. Ferrnandez de la Santa Hermandad
de leyes y otro de Cameros á Sr. Ferrnandez de la Santa Hermandad
dos años de servicios militares á cada uno, y bajo la
disciplina del Sr. Don Ferrnandez de la Santa Hermandad
los que se han de entender disponiendo.

Cámara de Diputados

1.ª Que por ser una gran parte de los Colegios de una gran
parte de los dos Cortes en sus antiguos de forma de cada
una de las sus facultades de leyes, Cameros, y Historia
partes de impunidad de los acordados por la Omis. infor-
men á esta sobre si las presentaciones de los Colegios, si
por ó no en forma, y si se deben dar los testimonios
que pide.

En Madrid á 18 de Mayo de 1819.

Cámara de Diputados

Acto 4.º de la Sesión ordinaria de 1819.



Mi Señor.

H. Juan Fructo Martínez Salcedo de Vinuesa del fuero y Claustro de esa Real
 Univ. quince años hace, Regente de Estudios once años cumplidos del Colegio
 de la Vera Cruz de la misma, y Jefe de Provincia de su Real y Militar Orden;
 a V. S. V. respetuosamente se presenta y dice = Notifico de que V. S. V. se halla
 en estado de proveer la Plaza de Madrañita del Colegio de Teología vacante
 por ascenso del Sr. D. León a uno de los Catedráticos de la misma facultad,
 imploro encarecidamente la protección de V. S. V. en el provechimiento de aquella.
 Sin embargo, Señor, de que por vicisitudes tan peregrinas como fuera de todo orden,
 no ha realizado el Exponente... como deseara... el ejercicio en las últimas imme-
 diatas oposiciones a las muchas Catedras vacantes provisorias ya por el Rey Feo-
 rón que Dios Gué, no puedo menos de llamar su sabia y prudente consideración,
 ya a los años... que tal vez ninguno de los pretendientes contra... que tiene el honor
 de ser Hijo de tan Dulce y benéfica Madre que jamás los desamparó, ya también
 el haber procedido oposición cubra en el año de 1809, a las vacantes Catedras de las
 misma Facultad como consta en la Secretaria de la Universidad. = Por tanto =
 A V. S. V. pide y suplica tenga la bondad de tener presente... en lo que recibiere sin
 gula favor... en la provisión de Dña Madrañita de la Facultad de Teología a
 este su más apasionado y afectuoso Hijo J. B. S. M. Madrid y Julio, 28, de 1819.

H. Sr. Juan Fructo Martínez Salcedo de Vinuesa



AVSA



Señor Rector y Claustro de la Real Universidad de Salamanca.

t

8

Ilmo Sr.

El Sr. Sr. Manuel de Salas, del orden de Trinitarios calzados, del Gremio y Claustro de esta R. Universidad, a V. S. I. con el debido respeto expone:

Que deseando emplearse en destino analogo a sus estudios, y concurrir por su parte a la emulación, que tan sabiamente se desempeña en ese general estudio aspira a obtener de V. S. I. el nombramiento de moderante, para la Academia de Teologia, vacante por promoción del Sr. Sr. Fr. Fr. Fran. Javier Leon a catedra de regencia de la misma facultad. No habla el suplicante de sus meritos, antigüedad, e instrucción p.^a desempeñar el cargo que solicita: V. S. I. sabe muy bien graduar su merito, y aptitud: y así por de prevención su sabio juicio, se limita a suplicar a V. S. I., que si le cree oportuno para ejercer las funciones de la moderantia, tenga la bondad de honrarle y agraciarse con el nombramiento de moderante a la expresada Academia. Dios que a V. S. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1819.

Sr. Manuel de Salas




Ilmo Sr. Rector, y Claustro de la Univ. de Salamanca.

Leigh on a Plains & Co. & Co., 100
1819

Memorandum of the
to the Department of Zoology

